

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS AUDIOVISUALES
RELACIONADOS CON LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑOS 2025-2026

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Ayuda a la preproducción, producción, grabación, postproducción o difusión de proyectos audiovisuales relacionados con la provincia de León, bien sean documentales o películas de ficción en cuanto a su género; producciones unitarias o series en cuanto a su tipología, o cortometrajes, medimetrajes o largometrajes en cuanto a su extensión. La ayuda podrá ser destinada a sufragar cualquiera de las fases de realización de las creaciones audiovisuales beneficiadas con la misma.

SOLICITANTES

Profesionales autónomos o empresas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación de extracto de convocatoria en el BOP de León.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO DE SOLICITUD- ANEXO I.
- Escritura de constitución, estatutos vigentes y documento acreditativo del poder del representante legal, en caso de sociedades.
- Documentación acreditativa de la condición de profesional autónomo del sector audiovisual, en su caso, incluyendo certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el epígrafe correspondiente.
- Memoria explicativa detallada del proyecto en la que se especifique el interés y valores del mismo y que incluya:
 - Guion provisional (máximo 3 folios).
 - Calendario previsto y plan de grabación indicando tiempo y localizaciones, así como duración total de la grabación y número de profesionales que trabajarán en el proyecto.
 - Presupuesto pormenorizado de gastos e ingresos, desglosando los impuestos correspondientes (con y sin IVA).

- Historial profesional de la productora, empresa o profesional autónomo solicitante, especificando, si las hubiera, otras producciones audiovisuales realizadas y los premios o distinciones conseguidas con sus trabajos.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica en el caso de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y con el ILC, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

ANTICIPO.- Se puede solicitar:

- 50% en el caso de subvenciones menores de 3.000,00 euros.
- Importe de la garantía que se presente en el resto de los casos.

EJECUCIÓN

PLAZO: Desde el 1 de enero de 2025 hasta transcurridos SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: UN MES desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

CUANTÍA: 1 importe total del proyecto subvencionado.

DOCUMENTACIÓN:

- MEMORIA
- ANEXO III
- ANEXO IV
- ANEXO V
- COPIA de carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación... en los que figure la colaboración de la Diputación y del ILC y/o sus logos, que justifiquen el cumplimiento del deber de difusión.
- COPIA del proyecto realizado en alguno de los formatos de video habituales, ya sea en soporte físico, enlace de descarga o enlace a plataforma digital, o COMPROMISO DE ENTREGA DE LA MISMA (ANEXO VI) *-la entrega deberá producirse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad entendiéndose, en caso contrario, que el beneficiario no ha cumplido todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención con la consiguiente pérdida total del derecho al cobro de la misma.*
- Ficha de terceros (si no se ha aportado anteriormente).

- FACTURAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA;
 - En la modalidad de “cuenta justificativa simplificada” (subvención inferior a 12.000 €) solo deberán presentarse facturas y justificantes de transferencia bancaria en caso de anticipo y por el importe al que este ascienda.
 - En la modalidad de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto” (subvención igual o superior a 12.000 €) deberán presentarse facturas por el importe total del proyecto y, en caso de anticipo, justificantes de transferencia bancaria por el importe anticipado.
 - En el supuesto de que el beneficiario haya sido seleccionado en el sorteo previsto en el último párrafo de la presente base, el mismo deberá presentar facturas por el importe total del proyecto y, en caso de anticipo, justificantes de transferencia bancaria por el importe anticipado.